

32633

03 OCT 2008

ESCANEA

Requerimiento No. 156524

Francisco de Orellana, 30 de Septiembre del 2008

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Valor \$20 = %

MARIA GARCÍA CUENCA, en mi calidad de Gerente General de la compañía de responsabilidad limitada denominada TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA LTDA., acudo ante vuestra autoridad y pongo en conocimiento lo siguiente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar escritura pública del acto societario de transferencia de las participaciones en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CAIMÁN TRANSCAIMAN CIA LTDA., otorgado por los señores; MANUEL SILVERIO GUAMAN, HERNÁN EDUARDO RAMÍREZ ALLAICA, MERCY PIEDAD LUNA GARCÍA, ANIBAL ECHEVERRIA GARCÍA, CARLOS GUILLERMO HERRERA PROAÑO y EUGENIA MARINA GALARZA MAYORGA, propietarios de tres participaciones cada uno, los mismos que transfiere la totalidad de sus participaciones a favor de los señores, SEGUNDO AMABLE CHACÓN, JASMANY AGUILAR YAGUANA, EDISON FRANCISCO RUIZ JACOME, JOSÉ MOLINA MARTINES, ÁNGEL OSCAR PÉREZ BARRIONUEVO Y FIDEL RENATO DALGO UQUILLAS.

Quedando conformado la compañía con los siguientes nuevos socios y su número de participación accionaría que a continuación detallo.

SOCIOS	PARTICIPACIONES DE USD 20,00 C/U
AGUILAR YAGUANA JASMANY BALTASAR	3 (tres) ✓
AMAN AGUAGUIÑA JOHN ISAÍAS	3 (tres) ✓
CHACON CHACON SEGUNDO AMABLE	3 (tres) ✓
CASTILLO CAMPOVERDE SANTOS RUBÍ	3 (tres) ✓
DALGO UQUILLAS FIDEL RENATO	3 (tres) ✓
GARCÍA CUENCA MARIA OLIVA	3 (tres) ✓
HERRERA PROAÑO SEGUNDO AGUSTÍN	3 (tres) ✓
HERRERA PROAÑO FAUSTO HERIBERTO	3 (tres) ✓
HERRERA PROAÑO MEDARDO ALFREDO	3 (tres) ✓
JARAMILLO GARCÍA VÍCTOR MANUEL	3 (tres) ✓
MOLINA MARTINEZ JOSE GEOVANNY	3 (tres) ✓
PEREZ BARRIONUEVO ANGEL OSCAR	3 (tres) ✓
RUIZ JÁCOME EDISON FRANCISCO	3 (tres) ✓
SILVA BASTIDAS ROBERTO	3 (tres) ✓

OK

Con lo expuesto solicito el registrar a los nuevos socios de la institución detallada.

Cumplido con mi requerimiento, solicito se me confiera dos certificaciones del listado de socios de la compañía que la regento.

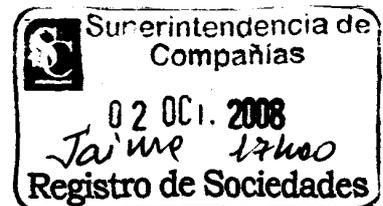
OK con CADJ. NORMAN

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Respetuosamente,

Sra. Maria García Cuenca  
GERENTE GENERAL

2 614-225 2L



TRANSFERENCIA REGISTROS DE CESSIONES DE PARTICIPACIONES 2008/10/03



República del Ecuador

## NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo

Teléfonos: 880-149

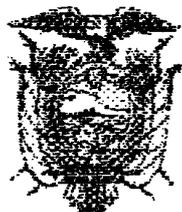


ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTES CAIMAN  
TRANSCAIMAN CIA. LTDA,  
HACE LA SEÑORITA EUGENIA  
MARINA GALARZA  
MAYORGA, (CEDENTE), A  
FAVOR DEL SEÑOR FIDEL  
RENATO DALGO UQUILLAS  
(CESIONARIO).

**CUANTIA: USD. 60,00 (SESENTA DOLARES)**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, a las quince horas, ante mi Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana. - COMPARECEN: A la celebración de la presente escritura la señorita EUGENIA MARINA GALARZA MAYORGA, portadora de la cédula número uno siete cero nueve siete uno cero

ocho nueve guión nueve, estado civil soltera, de profesión u ocupación Empleada Privada; domiciliada en la ciudad de Quito, y de paso por esta ciudad, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor FIDEL RENATO DALGO UQUILLAS, portador de la cédula número uno cinco cero cero uno nueve siete cinco cuatro guión cuatro, de estado civil casado, de profesión u ocupación bachiller en ciencias químicas y biológicas, domiciliado en esta ciudad; en calidad de CESIONARIO.- Hábles y capaces para comparecer ante la Ley, manifiestan que por sus propios derechos y voluntades tienen a bien en celebrar la presente escritura pública, para el efecto me presentan una minuta y cuyo texto literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes:- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte la señorita EUGENIA MARINA GALARZA MAYORGA, con cédula número uno, siete, cero, nueve, siete, uno, cero, ocho, nueve guión nueve, estado civil soltera, de profesión u ocupación Empleada Privada; en calidad de CEDENTE; por otra parte el señor, FIDEL RENATO DALGO UQUILLAS, con cedula número uno cinco cero cero, uno,



República del Ecuador

## NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo

Teléfonos: 880-149



nueve, siete, cinco, cuatro guión cuatro, de estado civil casado, de profesión u ocupación bachiller en ciencias químicas y biológicas; en calidad de CESIONARIO; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados la Cedente dentro de la Jurisdicción del Distrito metropolitano de Quito, de paso por esta ciudad y el cesionario en el cantón Francisco de Orellana, ciudad Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, se constituyó mediante escritura publica, celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil cinco, la misma que fue otorgada ante el Doctor Salomón Euclides Merino Torres, Notario publico del cantón Francisco de Orellana, aprobada el tres de abril del dos mil seis por la superintendencia de compañías con resolución número cero seis Q. II. Cero, cero, uno, uno, nueve, seis e inscrita en el Registrador de la propiedad del cantón Francisco de Orellana, el veintisiete de abril del dos mil seis, bajo el número cero cuatro, folio setenta y cinco, tomo dos. **DOS.- LA CEDENTE,** la señorita

EUGENIA MARINA GALARZA MAYORGA, es dueña y propietaria, de tres participaciones, de veinte dólares cada una, esto es, sesenta dólares del capital social de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA., TRES.- La Junta General extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA., realizada el veinte de septiembre del dos mil ocho, de manera unánime el capital social consintió y AUTORIZO, a la señorita EUGENIA MARINA GALARZA MAYORGA, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es, sus tres participaciones que tiene en el capital social de la compañía a favor del señor FIDEL RENATO DALGO UQUILLAS, en los términos que constan en el acta respectiva de la junta general extraordinaria de socios, la misma que se adjunta como documento habilitante.- CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas procede a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresa: UNO.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, la señorita EUGENIA MARINA GALARZA



República del Ecuador

## NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

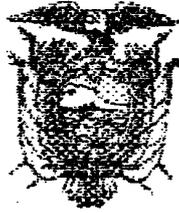
*Av. 9 de Octubre y Chimborazo*

**Teléfonos: 880-149**



**MAYORGA**, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, la totalidad de sus participaciones (tres participaciones) a favor del señor **FIDEL RENATO DALGO UQUILLAS**. **DOS.- PRECIO.-** El precio que el cesionario pagan por cada una de las participación que adquieren es de veinte dólares (\$ 20 c/u) por las tres sesenta dólares (\$60) que cancela en moneda de curso legal y a entera satisfacción de la cedente, quien expresamente manifiestan haberlo recibido, razón por la que renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **TRES.- ACEPTACION.-** Los comparecientes tanto cedente como cesionario, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. **CUATRO.- ANOTACIÓN.-** En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismos tanto en la notaria donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el del Registro de la propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía, se procederá a si mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a los cesionarios, previa a la anulación de los que se entregaron a favor de los cedentes.- **CLÁUSULA CUARTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la validez del presente instrumento se adjunta: Minuta de Transferencia de participaciones, documentos personales de los comparecientes; y el acta de la junta general extraordinaria de socios de la compañía TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA.- CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura ascienden al valor de las participaciones transferidas es de sesenta dólares norteamericanos (\$60).- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones.- Firma Doctor René Pilicita Rosero, Abogado con matrícula profesional número cero quince del Colegio de Abogados de Orellana.- Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, la misma que ha sido elaborada por el mencionado profesional, a la que se agregan como documentos habilitantes los siguientes: Se adjunta la CONVOCATORIA, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA. Se adjunta el ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA.- Se adjuntan las copias de las cédulas de la CEDENTE Y CESIONARIO.- Hasta aquí los documentos habilitantes que han hecho posible la celebración de la presente escritura pública.- Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos y requisitos que exige la Ley Notarial, así como se han



República del Ecuador

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo  
Teléfonos: 880-149

cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Léida que les fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría Primera a mi cargo. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe y CERTIFICO.

Sra. Eugenia Marina Galarza Mayorga

CEDENTE

Sr. Fidel Renato Dalgo Uquillas.

CESIONARIO

EL NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA.

ACTA NO. 14

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, a los veinte días del mes de de ~~Septiembre~~ ~~del~~ ~~año~~ ~~dos~~ ~~mil~~ ~~ocho~~, en la oficina principal de la compañía TRANSPORTES CAIMÁN TRASCAIMAN CIA. LTDA. ubicado en la calle doce de febrero y Sergio Sáenz, siendo las 17H00, con la presencia de los señores Jasmany Aguilar, John Aman, Segundo Chacon, Santos Castillo, María García, Segundo Herrera, Fausto Herrera, Medardo Herrera, Víctor Jaramillo, José Molina, Edison Ruiz, Roberto Silva, Ángel Pérez Barrionuevo y Eugenia Galarza, se instala la junta General de socios con el propósito de conocer, tratar y resolver el orden del día elaborado para el efecto y expuesto en la convocatoria; 1) Constatación del quórum. 2) Instalación de la Junta General extraordinaria de socios. 3) Resolución para autorizar la transferencia total de las tres participaciones de la Dra. Eugenia Galarza, a favor del señor Fidel Dalgo, 4) Varios; Sin modificación alguna es aceptado y aprobado el orden del día. El señor Presidente da la bienvenida a todos, solicitando que por secretaria se de lectura al **primer punto del orden del día**: Constatación del quórum, una vez verificado la presencia de todos los socios que constituye la totalidad del capital social, los cuales dan el quórum para la presente junta. **Segundo punto del orden del día**: Instalación de la junta General Extraordinaria de socios, con la presencia de todos los socios de la Compañía. El señor Presidente, instala la junta General de socios siendo las 17H45. **Tercer punto del orden del día**: Resolución para autorizar la transferencia total de las tres participaciones de la Dra. Eugenia Galarza, a favor del señor Fidel Dalgo; toma la palabra el señor Presidente y pone en conocimiento que la doctora Galarza esta cediendo sus participaciones en vista que no ha podido adquirir su unidad de trabajo y le es imposible permanecer de manera constante en la provincia, esto ha motivado la acumulación de deudas internas con la institución, y por ende el atraso de los aportes ordinarios y extraordinarios establecido por la institución, esto a motivado que la doctora Galarza decida transferir sus participaciones al señor Fidel Renato Dalgo Uquillas, los asistentes de manera unánime luego de las reflexiones del caso **resuelven y autorizan** a la doctora Galarza transferir la totalidad de sus participaciones, esto es, sus tres participaciones a favor del señor Fidel Renato Dalgo Uquillas, el señor Presidente manifiesta que, al existir el consentimiento unánime de los socios quienes autorizan la transferencia, solicita se proceda realizar la correspondiente escritura pública de transferencia según la autorización que precede, de igual manera manifiesta se realice todas las gestiones sean necesarias a fin de que se ponga en conocimiento de las autoridades de control y se registre las participaciones adquiridas por el señor Renato Dalgo Uquillas, sin más que tratar en este punto del orden del día se pasa al **Cuarto punto del orden del día**. Varios. El señor presidente pregunta si existe algún asunto que tratar caso contrario procederá a clausurar la reunión, solicita la palabra la doctora Galarza, agradece a todos por vuestra comprensión y muy en especial a los fundadores de la

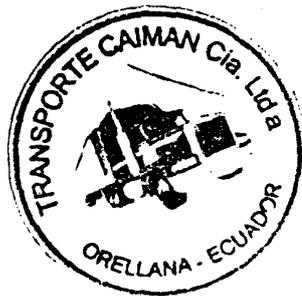


institución por la oportunidad de haber sido parte de esta gran empresa, siempre estaré presta para colaborar en lo que este a mi alcance, mil gracias por todo, para constancia de lo resuelto en esta junta de socios, los asistentes a continuación firman y se ratifican en todo lo actuado y resuelto por ellos.

NOMBRE Y APELLIDOS	N. C. I.	DOMICILIO	FIRMA
AGUILAR YAGUANA JASMANY BALTASAR	0703972448	Orellana	<i>[Signature]</i>
AMAN AGUAGUÑA JOHN ISAÍAS	1600246696	Orellana	<i>[Signature]</i>
CHACON CHACON SEGUNDO AMABLE	0500801451	Orellana	<i>[Signature]</i>
CASTILLO CAMPOVERDE SANTOS RUBÍ	1708242456	Orellana	<i>[Signature]</i>
DALGO UQUILLAS FIDEL RENATO	150019754-4	Orellana	<i>[Signature]</i>
GARCÍA CUENCA MARIA OLIVA	1500267768	Orellana	<i>[Signature]</i>
HERRERA PROAÑO SEGUNDO AGUSTÍN	1709136681	Orellana	<i>[Signature]</i>
HERRERA PROAÑO FAUSTO HERIBERTO	1710852243	Orellana	<i>[Signature]</i>
HERRERA PROAÑO MEDARDO ALFREDO	1710244433	Orellana	<i>[Signature]</i>
JARAMILLO GARCÍA VÍCTOR MANUEL	2100430129	Orellana	<i>[Signature]</i>
MDLINA MARTINEZ JOSE GEOVANNY	0502255615	Orellana	<i>[Signature]</i>
PEREZ BARRIONUEVO ANGEL OSCAR	171582086-4	Orellana	<i>[Signature]</i>
RUIZ JÁCOME EDISON FRANCISCO	0501974190	Orellana	<i>[Signature]</i>
SILVA BASTIDAS ROBERTO	0600808265	Orellana	<i>[Signature]</i>

Siendo las 19H15, el señor presidente da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de socios, para ratificación de lo intervenido firman el señor Presidente y secretaria que certifican lo actuado en la sesión

*[Signature]*  
Sr. John Isaías Aman  
**PRESIDENTE**



*[Signature]*  
Sr. Maria Oliva Garcia  
**SECRETARIA**

**RAZON DE MARGINACIÓN:-** El día de hoy treinta de Septiembre del dos mil ocho, a las 8H00, siento como tal y de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la constitución de la compañía de responsabilidad limitada TRANSCAIMAN CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de los derechos de la socia señorita EUGENIA MARINA GALARZA MAYORGA, según escritura celebrada en esta notaria primera del cantón Orellana el veintinueve de Septiembre del dos mil ocho a favor del señor FIDEL RENATO DALGO UQUILLAS, de la misma se notificará al Registro de la propiedad del Cantón Orellana que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción. Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada. De todo lo cual doy fe certifico.



Dr. Salomón Merino Torres  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA

# **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON**

## **FRANCISCO DE ORELLANA**

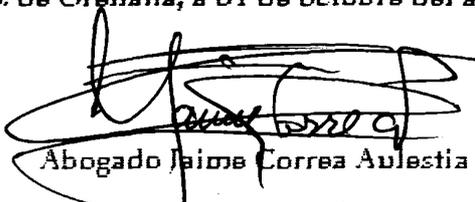
**DIRECCIÓN: AVDA. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO (MALECÓN)**

**FCO. DE ORELLANA**

**ORELLANA**

**ECUADOR**

CERTIFICO: Que en esta fecha primero de octubre del año dos mil ocho, a las 14H10', queda legalmente registrada la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CAIMAN TRANSCAIMAN CIA LTDA.** Que hace la señorita: **EUGENIA MARINA GALARZA MAYORGA, CEDENTE)** a favor del señor: **FIDEL RENATO DALGO UQUILLAS (CESIONARIO)**, bajo el N° 17 Folio N° 95 TOMO UNO del libro de inscripciones. Fco. de Orellana, a 01 de octubre del año 2008.-



Abogado Jaime Correa Aulestia

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

**DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

